

3. Inscripción de Candidatas

Las Asociadas hábiles interesadas en postularse como Candidatas a Delegadas deberán inscribirse a través de los medios establecidos en la Convocatoria, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Ser Asociada hábil y activa, es decir, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y no ser sancionada durante el periodo para el cual fue elegida y, tener una antigüedad como Asociada de la Cooperativa, no inferior a un (1) año
- 2) No haber sido sancionada en el ejercicio de cargos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Superintendencia Financiera o aquellas entidades con las cuales el Estado ejerza vigilancia y control.
- 3) No haber sido declarada dimitente del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de su elección.
- 4) No encontrarse inmersa en procesos de cobro coactivo.
- 5) No presentar antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales.
- 6) No haber sido condenada por delitos comunes dolosos
- 7) Acreditar con títulos académicos de instituciones educativas aprobadas o con experiencia comprobada, conocimientos en materias administrativas, legales y financieras necesarias para la adecuada gestión directiva en COOPMUJER LTDA.
- 8) Acreditar capacitación y conocimientos en el sector de la economía solidaria de conformidad con las normas legales vigentes.
- 9) Tener aptitudes y capacidades para desempeñar cargos directivos o responsabilidad de dirección, lo cual deberá ser acreditado en su hoja de vida y mediante las constancias o diplomas respectivos.
- 10) Encontrarse al día en sus obligaciones, tanto sociales como económicas con COOPMUJER LTDA y con el sistema financiero.
- 11) No haber sido sancionada con la suspensión de sus derechos durante los dos (2) años anteriores a la nominación por cualquier causa.
- 12) No estar reportada en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo SARLAFT.
- 13) No En caso de haber existido vínculos con COOPMUJER LTDA, como Gerente Principal o Suplente, Contador Público, Revisor Fiscal Principal o Suplente, así como haber sido Empleada o haber prestados algún servicio de asesoría, sólo podría postularse a ocupar cargos de Dirección, Administración, Control o Vigilancia contados Tres (3) años después de haber hecho dejación del cargo, de haber prestado sus servicios de asesoría o de haberse retirado como Empleada de la entidad.
- 14) No tener vinculación laboral, contratos de prestación de servicios o de asesoría con COOPMUJER LTDA.
- 15) No ejercer ningún cargo de dirección, administración, vigilancia y control en otra organización del sector cooperativo o de la Economía Solidaria, que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.
- 16) No estar involucrada en algunas de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la Ley o en el presente Estatuto para el ejercicio del cargo, o por inhabilidad declarada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, o por algún ente interno de control y vigilancia conforme al Estatuto.
- 17) Las demás que las disposiciones legales establezcan.

PARAGRAFO 1. Las Asociadas menores de edad no podrán ser postuladas ni elegidas como Delegadas pero si se encuentran hábiles, si podrán participar en el proceso de Votación a través de su Representante Legal cuando sea menor de Catorce (14) años, siempre y cuando su Representante Legal sea Asociada Hábil, en las condiciones que establece el presente Acuerdo y, de forma directa cuando sea mayor de Catorce (14) pero menor de Dieciocho (18) años.

PARAGRAFO 2. En caso de haber existido vínculos con COOPMUJER LTDA, como Gerente Principal o Suplente, Contador Público, Revisor Fiscal Principal o Suplente, así como haber sido

Empleada o haber prestado algún servicio de Asesoría o cualquier tipo de apoyo, solo podrá postularse a cargos de Dirección, Administración o de Vigilancia contados tres (3) años después de haber hecho dejación del Cargo, de haber prestado sus servicios de asesoría o de haberse retirado como Empleada de COOPMUUJER LTDA.

PARAGRAFO 3. Las Asociadas o Delegadas elegidas como Miembros del Consejo de Administración sea Principal o Suplente dentro de los Tres (3) años siguientes a la Autorización de Posesión por parte de la SUPERSOLIDARIA, deberán recibir capacitación en lo referente a las responsabilidades como Administradores, formación básica en cooperativismo, análisis de la estructura de Balance general y Estado de Resultados, Inhabilidades e Incompatibilidades como Administradores, entre otros temas.

PARAGRAFO 4. La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de los requisitos, antes de que se produzca la elección correspondiente.

La inscripción de la Candidata que no llene los requisitos establecidos en el presente Acuerdo se tendrá como NO VALIDA LA INSCRIPCION A QUE DIERE LUGAR.

PARAGRAFO 5. El tiempo con que cuentan las Asociadas Hábiles para inscribirse como candidatas para ser elegidas Delegadas será dese el 16 de febrero de 2026 hasta el día 20 de Febrero de 2026, en el siguiente horario:

Jornada de la mañana	8:00am hasta las 11:30am
Jornada de la tarde	2:00pm hasta las 4:30pm

4. SISTEMA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATAS

La Inscripción se deberá realizar de forma directa en las Zona Electoral donde se encuentre su Registro como Asociada Hábil que para los efectos una mayor claridad son ZONA 1 SAN GIL Y ZONA DOS BUCARAMANGA